

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ



NOTA INFORMATIVA N°064-2006-BCRP

PROGRAMA MONETARIO DE SETIEMBRE DE 2006

BCRP MANTIENE LA TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA EN 4,50%

1. El Directorio del BCRP tomó conocimiento de la siguiente información:
 - a. El índice de precios al consumidor de Lima Metropolitana (IPC) aumentó 0,14 por ciento en agosto, correspondiendo esta evolución principalmente al incremento en 8,5 por ciento de la tarifa de consumo de agua y al aumento de los precios de la cebolla y los cítricos. De esta manera, la tasa de inflación IPC de los últimos doce meses se ubicó en 1,9 por ciento, dentro del rango meta (1,5 por ciento – 3,5 por ciento). Por su parte, la tasa de inflación subyacente tuvo una evolución similar en agosto con una tasa de 0,13 por ciento, acumulando una variación últimos doce meses de 1,4 por ciento.
 - b. En el período enero-julio se estima un crecimiento del Producto Bruto Interno (PBI) de alrededor de 6,7 por ciento respecto al mismo período del año anterior. Así, se mantiene el dinamismo de la actividad económica, con una demanda interna creciendo a una tasa estimada de 8,6 por ciento en el período enero-julio. El consumo del sector privado habría crecido 5 por ciento y la inversión privada 18 por ciento en el mismo periodo.
 - c. El tipo de cambio promedio disminuyó 0,3 por ciento en agosto y se ubicó en S/. 3,24 por dólar. El tipo de cambio real se incrementó 0,5 por ciento (2,0 por ciento de depreciación del sol en términos reales en los últimos doce meses), comportamiento asociado a la depreciación del dólar respecto de otras monedas.

En agosto, el Banco Central intervino en el mercado cambiario mediante la compra de US\$ 1 410 millones, en un contexto en que se produjo una oferta de US\$ 765 millones en el mercado *spot* y una disminución del saldo de operaciones de cobertura cambiaria en US\$ 643 millones.

- d. La tasa de interés promedio mensual del mercado interbancario se ubicó en 4,44 por ciento en agosto. Durante el mes, se observaron presiones a la baja sobre la tasa de interés interbancaria, en un contexto en el que el Banco Central realizó inyecciones permanentes de liquidez a través de las compras de dólares. Por ello, durante el mes se retomaron las colocaciones de CDBCRP, con el objetivo de esterilizar esta mayor oferta de fondos líquidos. La tasa de interés preferencial corporativa promedio

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

mensual para créditos en soles a noventa días, por su parte, pasó de 5,7 por ciento a 5,4 por ciento entre julio y agosto.

- e. El indicador de riesgo país se ubicó en 135 pbs. a fines de agosto, nivel inferior al registrado al cierre de julio (152 pbs). Por su parte, el rendimiento del bono soberano en soles a veinte años disminuyó por tercer mes consecutivo, pasando de 7,8 a 7,5 por ciento en agosto.
2. El Directorio del BCR aprobó mantener la tasa de interés de referencia para el mercado interbancario en 4,50 por ciento. Esta decisión se tomó considerando que:
 - a. entre diciembre de 2005 y mayo de 2006 se realizó un retiro parcial del estímulo monetario, totalizando un alza de 150 puntos básicos en la tasa de interés de referencia. El Banco Central continuará evaluando la información macroeconómica relevante para tomar las medidas necesarias que garanticen que la inflación se ubicará dentro del rango meta
 - b. el dinamismo de la actividad económica previsto para el período 2006-2007 (entre 5,5 y 6,0 por ciento) es consistente con el cumplimiento de la meta de inflación (1,5 a 3,5 por ciento).
 3. Se aprobó los siguientes niveles para las tasas de interés de las operaciones (fuera de subasta) activas y pasivas del BCRP:
 - a. la tasa de interés de las operaciones de compra directa temporal de títulos valores y de los créditos de regulación monetaria se mantiene en 5,25 por ciento.
 - b. la tasa de interés de los depósitos *overnight* se mantiene en 3,75 por ciento.
 4. Las tasas de interés para las siguientes operaciones en dólares entre el BCRP y el sistema financiero son:
 - a. Créditos de regulación monetaria: LIBOR a un mes más un punto porcentual.
 - b. Depósitos *overnight*: LIBOR *overnight* menos 3/8 de punto porcentual.
 - c. Compra temporal de dólares (*swap*): se mantiene la comisión en un nivel que implica un costo efectivo anual mínimo de 5,25 por ciento.
 - d. Depósitos de encaje en moneda extranjera sujetos a remuneración: se mantiene en 2,5 por ciento.
 5. La sesión de Directorio en que se aprobará el siguiente Programa Monetario (mes de octubre) será el 5 de octubre de 2006.

Lima, 7 de setiembre de 2006
Dpto. de Prensa